

LA INGENIERO MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCAMPO ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO, EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2018-2021, A TRAVES DE LA COMISION DE AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE CONTRALORIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 3, 106, 107, Y 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 131 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 18, 19, 20, 21, 22, 22-1, 22-2, 22-3, 22-4, 22-5 Y 22-6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, GUANAJUATO, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DEL CONTRALOR MUNICIPAL  
OCAMPO, GUANAJUATO.

H. AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, GTO.

La Ing. Ma. Guadalupe Rodríguez Martínez, Presidenta Municipal de Ocampo, Gto., C.P. Juan Miguel Mendoza Díaz de León, Presidente de la Comisión de Contraloría, Ing. Ezequiel Díaz Pacheco, Secretario de la Comisión de Contraloría y T.S.U. Gualberto Torres Pérez, Vocal de la Comisión de Contraloría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 107 de la Constitución del Estado de Guanajuato, 131 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 18 al 22-6 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ocampo, Guanajuato.

CONSIDERANDO.

La contraloría municipal es el órgano interno de control encargado de la evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos; con la finalidad de prevenir, corregir, investigar y, en su caso, sancionar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

La contraloría municipal tendrá autonomía técnica y de gestión.

El Presidente Municipal para formular su propuesta deberá consultar públicamente a la ciudadanía y de las propuestas que formulen los ciudadanos integrará la terna que habrá de presentar al Ayuntamiento.

El mecanismo de consulta se establecerá en el reglamento del Ayuntamiento y deberá garantizar la participación de los ciudadanos en particular y de la sociedad civil organizada.

Artículo 131 Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato

Para tal efecto la Presidente Municipal Ing. Ma. Guadalupe Rodríguez Martínez, sometió a consideración de los integrantes de la comisión de Contraloría, la presente convocatoria, misma que fue aprobada en fecha 25 de octubre de 2018.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al mandato legal mencionado con anterioridad, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA.

Ocampo, Guanajuato a 25 de Octubre de 2018, a toda la ciudadanía del Municipio de Ocampo, Guanajuato, a efecto de que presenten sus propuestas para la conformación de la terna que ha de presentar la Presidenta Municipal al H. Ayuntamiento para elegir al titular de la Contraloría Municipal, de conformidad con las siguientes bases:

PRIMERA. La presente convocatoria tiene por objeto dar a conocer a la ciudadanía del Municipio de Ocampo, Gto., las bases a las cuales se sujetará la presentación de propuestas para que la Presidenta Municipal interne la terna de aspirantes que habrá de someter a consideración de H. Ayuntamiento para el nombramiento del titular de la Contraloría Municipal durante el periodo de la Administración 2018-2021.

SEGUNDA. De conformidad con los artículos 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 18 al 22-6 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Gto., las personas propuestas deberán de reunir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano Ocampense, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y no haber sido condenado ejecutoriamente por delito grave o de orden común;

2. Contar con título profesional legalmente expedido en las áreas contables, jurídicas o administrativas y un mínimo de tres años de ejercicio profesional;
3. Ser de reconocida honradez;
4. No haber sido dirigente de partido político ni candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones; y
5. No haber sido integrante del Ayuntamiento saliente.

TERCERA. La propuesta correspondiente deberá suscribirse en forma autógrafa, estar dirigida a la Presidenta Municipal y a la Comisión de Contraloría, señalar el nombre y datos de localización de la persona propuesta y acreditar el cumplimiento de los requisitos adjuntando la siguiente documentación:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento;
- b) Original y copia de una identificación oficial con fotografía;
- c) Constancia de no antecedentes penales, con una antigüedad no mayor a 30 días;
- d) Constancia de residencia expedida por la autoridad competente;
- e) Original y copia del Título y Cedula Profesional;
- f) Curriculum Vitae; y
- g) 7 Manifestación bajo protesta de decir verdad de la persona propuesta, de que no se encuentra en alguno de los supuestos de los numerales 4 y 5 de la base segunda.

CUARTA. Las propuestas respectivas deberán presentarse por escrito y serán recibidas a partir de día hábil siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

QUINTA. Las propuestas serán recibidas en la oficina de Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal s/n, dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas, el día 29 de octubre del año en curso.

SEXTA. Concluido el plazo para la recepción de propuestas, dentro de los 3 días hábiles siguientes la Presidenta Municipal y la Comisión de Contraloría determinarán cuáles del total de propuestas recibidas acreditan los requisitos para ser Titular de la Contraloría Municipal. Quedaran excluidas de integrar la terna aquellas propuestas que no acrediten en su totalidad los requisitos en los tiempos y términos de la presente convocatoria.

SEPTIMA. La Presidenta Municipal, integrará la terna del listado de personas que cumplieron con los requisitos en tiempo y forma, misma que dará a conocer en la Sesión de Ayuntamiento inmediata a la integración de la terna, donde pondrá a consideración y votación del H. Ayuntamiento.

OCTAVA. El H. Ayuntamiento procederá a nombrar el Titular de la Contraloría Municipal de acuerdo a los artículos 131, 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 21 al 22-6 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ocampo, Gto.

Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato y en el tablero de avisos ubicado en la Presidencia Municipal de Ocampo, Gto.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- La presente convocatoria se rige bajo el acuerdo municipal mediante el cual se reforma el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, en su ejemplar número 166, cuarta parte, de fecha 16 de octubre del 2015.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77 fracción VI y 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia Oficial de Ayuntamiento de Ocampo, Guanajuato, a los 25 veinticinco días del mes de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

ING. MA. GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFESOR GELACTO VIRGEN SERVIN  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

